

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 2399

Popayán, Cauca, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	JESUS ORLANDO HOYOS OROZCO
Demandado:	TITO LIVIO IMBACHI GOMEZ
Radicación:	1900143003-2022-00214-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, en atención al memorial presentado por el apoderado Judicial de la parte demandante, Doctor JESUS ORLANDO HOYOS OROZCO, por medio del cual solicita: “(...) *Le solicito a su señoría que de la Lista de Auxiliares de la Justicia se nombre un perito para que realice el avalúo del bien inmueble con fines de remate como lo establece la ley. (...)*”.

Por lo anterior, encuentra el Despacho que dicho nombramiento es procedente por cuanto es necesario determinar el avalúo comercial del bien inmueble para continuar con el trámite correspondiente al proceso.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero **HUGO ORDOÑEZ GÓMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.755.758, quien puede ser ubicado en la calle 3 Norte # 10-22 de esta ciudad, celular No. 3158127913, correo electrónico hugor420@hotmail.com Ingeniero Civil en ejercicio, a quien corresponde en turno su nombramiento. Comunicarle la presente designación a través de mensajes de datos o por el medio más expedito, a su correo electrónico, enviándole copia de la presente providencia, para que proceda a realizar el AVALÚO del inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 120-255448, el cual se encuentra ubicado Lote 1 de la vereda Puelenje de Popayán – Cauca, ya que el mismo se requiere con el fin de establecer su valor comercial.

SEGUNDO: CONCEDERLE el TERMINO DE TRES (03) para que informe al Despacho si acepta o no tal designación y se fija como HONORARIOS la suma de UN salario mínimo legal mensual vigente.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq